

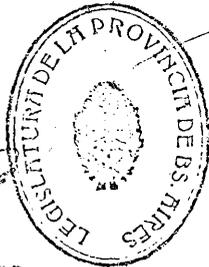
El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8295

Art. 1.º.- La Ciudad de Juárez, declarada como tal por Ley 4643 se denominará en lo sucesivo BENITO JUAREZ, Cabecera y asiento de las autoridades del Partido del mismo nombre.

Art. 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado.